

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL DOMINGO 9 DE NOVIEMBRE DE 1828.

EL PATROCINIO DE NUESTRA SEÑORA, Y LA  
DEDICACION DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO EN  
ROMA, Y SAN TEODORO, MARTIR.

El Jubileo de las 10 horas está en la iglesia de Sto. Domingo.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el sol á las 6 h. y 47', y se oculta á las 5 h. y 13'

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer.*

<i>Epocas del día.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 9, 60	66 3.	SE.	Entrenublado
A las 12 del día....	29, 9, 80	67 9.	S.	Idem.
A las 6 de la tarde.	29, 9, 00.	67 9.	Id.	Idem.

*Mareas en esta bahía:*

1.ª Altamar á las 3 h. 9' mad.      2.ª Altamar á las 3 h. 29' tard.  
1.ª Bajamar á las 9 h. 19' mañ.    2.ª Bajamar á las 9 h. 39' noh.

## EPIGRAMAS.

*Defensa de plagiarios.*      *Cumplimiento para el otro mundo.*  
Agenos, dice Pelgar      Es el Dr. Cortesia  
Que son tus versos, Mentoza;      Muy claro con sus enfermos,  
¡Que flujo de calumnias!      Desde que entra á visitarlos  
Y yo te los vi comprar      Los entra ya despidiendo.  
En casa de Zaragoza.

*Belleza artificial.*      *Médico distraído.*  
Se fué la ropa quitando      "Con ademanes confusos  
Sobre una silla mi bien,      "Me toma el pulso muy serio.  
Allí su beldad dejando;      "¿ Si tendremos cementerio?  
Y yo me fui desnudando      "No me gustan estos usos."  
De mi cariño también.      ¡ Y estaba el Dr. Misterio  
Pensando en turcos y en rusos!

M. N.

## HUMANIDADES.=SE.=QUIEN.

**Se.**=La Real Academia española explica largamente este pronombre, pero olvida enseñarnos si con los pronombres personales debe anteponerse ó posponerse, ó bien usarse indistintamente. La analogía (y tal vez un buen oído) están exigiendo que el *se* debe ir antepuesto al pronombre persona. Pues si en efecto no puede decirse: „Le *se* da dos pitos: nos *se* da dos pitos; os *se* da dos pitos; les *se* da dos pitos, parece que la analogía pide que tampoco se diga: me *se* da dos pitos: te *se* da dos pitos, y sin embargo este lenguaje es muy común. ¿Por qué no determinar el uso del *se*? Si me contestan con nuestros antiguos autores yo responderé... Mas adelante se hará.

**Quien.**=Este pronombre parece también exigir que se fije de una vez su uso, y tal vez convendría resolver: 1.º que jamás se aplique á cosas, sino á personas, á no ser en los nombres colectivos que las indiquen. „El caballo, de *quien* me hablaste: los caballos de quienes te di noticia” no puede sonar bien á un oído delicado.=„Los ayuntamientos de *quienes* tanto se habla” supone ya á personas.

*Quien* como indeclinable merece igualmente ser desterrado, apesar de que nuestros buenos autores y aun las partidas se valen de él: „Los primeros con *quien* topamos::: Aquellos siete sabios *quien* tanto veneró la Grecia.=Instrumentos por *quien* se forma” (Fan. Sagvedra) todo esto sonará bien en un autor antiguo, pero es de creer que ningún moderno (sino es poeta) se atreverá á usar semejante lenguaje.=R.

Trebujena 5 de Noviembre.

La Junta inspectora de primeras letras de esta villa, accediendo á la solicitud de D. Miguel Zaldúa, señaló el día 2 del corriente para celebrar exámenes públicos de los alumnos de su clase.=Abrió el acto con un excelente discurso D. Rafael Villagran, niño de 8 años; leyeron con perfección en prosa y verso, hicieron una explicación de caligrafía; operando todos los trazos de las letras sobre la pauta, y se concluyó con la aritmética teórica y práctica, cuya introducción hizo D. Manuel Fuentes.=El segundo acto versó todo sobre la parte dogmática, el cual se abrió con otro elegante discurso por D. José Campos y Fera. Explicaron las cuatro partes de Doctrina en prosa y verso, el sacrificio de la Misa &c.=Se pasó seguidamente al tercer acto empezando con otro discurso que explicaba las ventajas de la gramática D. José Miguel Diaz, hicieron las definiciones de las cuatro partes, declinando los nombres que les pusieron los circunstantes formando oraciones &c.=Aunque la escuela de Trebujena es de tercera clase, según el art. 8.º del reglamento, el director ha ampliado el conocimiento de los alum.

ños á que ño les aventajen los de primera, por lo que presentó una clase de geografía que principió D. Francisco Caro con una descripción de España, sus rios, montes y provincias, y otra clase de 18 niños que esplicaron la Historia sagrada desde la creacion del mundo hasta la division de las Tribus despues del reynado de Salomon. — El director presentó un libro que contenia las planas de los alumnos y operaciones aritmeticas. — D. Miguel Tejero, niño de 7 años, concluyó todo el acto recitando una oda en alabanza del Monarca, protector de la niñez, segun el art. 79 del dicho reglamento. La Junta distribuyó 5 premios manifestando el sentimiento de no poder premiarlos todos segun lo merecian y penetrada del cumplimiento, celo y buen método del director le dió las gracias y se lo manifestó por medio de un elegante discurso que pronunció el Sr. Corregidor, presidente, elogiando las operaciones è invitando á los padres de familia á la educacion de sus hijos.

Cadiz 8 de Noviembre.

En los dias 3, 4 y 5 del corriente han sido atacadas de la fiebre contagiosa en Gibraltar 150 personas, y han fallecido 53.

*Continua la Circular á los Capitanes generales, Inspectores y Directores generales de las armas è Intendente general del Ejército, disponiendo que toda cuenta sea examinada, comprobada, comparada, liquidada y saldada, y señalando el método de verificarlo.*

Art. 12. En la cuenta general de cada año, que conforme á los mismos artículos 12, 13 y 14 del espresado capítulo è Instruccion de Hacienda militar, debe formar el Interventor general para dirigir al Tribunal de Cuentas, así como un extracto ó recapitulacion de la cuenta anual al Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra para el soberano conocimiento de S. M., refundirá el Interventor general todas las cuentas de gastos que espresan los artículos 1.º, 6.º y 8.º Al extracto ó recapitulacion anual acompañarán el Intendente general y el Interventor general sobre la totalidad de los servicios las comparaciones de la naturaleza que prescribe el art. 10.

Art. 13. El extracto ó recapitulacion general de las revistas de cuentas y liquidaciones de trimestre deberá hallarse en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra dentro de todo el segundo mes del trimestre proximo siguiente al que comprende el referido extracto ó recapitulacion general; para lo cual, en todo el primer mes siguiente al trimestre, y hasta los diez primeros dias del segundo, se habrán remitido á la Intervencion general todas las revistas de cuentas y liquidaciones de trimestre de que tratan los artículos 1.º, 2.º, 6.º y 8.º Con-

servará en consecuencia el Interventor general espedita su acción sobre la claridad, justificación y orden de la cuenta y razón, pidiendo, conforme á la Real orden de 22 de Enero de 1827, á los Interventores de los Ejercitos las noticias y cuentas necesarias, ó haciéndoles las prevenciones convenientes, y procediendo de este modo en perfecta analogia con el art. 18, cap. 6.º de la Instrucción de Hacienda militar, que concede autoridad á los Interventores para pedir noticias y hacer las prevenciones convenientes en el orden de cuenta y razón á los Comisarios de Guerra; y todo sin perjuicio de las disposiciones directivas ó administrativas que ordenare el Intendente general, ó promoviese el zelo inspectivo de los Ordenadores Gefes de Hacienda militar; pues son reciprocamente saludables al servicio de S. M. la acción fiscal sobre los gastos, y el encargo de la exactitud en la cuenta y razón por parte de los Interventores, y la acción de ordenar é inspeccionar todos los servicios por la de los Ordenadores Gefes respectivos.

Art. 14. La cuenta general de cada año estará remitida al Tribunal de Cuentas, y su extracto al Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en el segundo trimestre del año inmediato siguiente al que abraza dicha cuenta, para lo cual se habrán remitido á la Intervencion general en todo el primer trimestre de dicho año inmediato las cuentas parciales anuales que han de refundirse en la cuenta general de guerra.

( Se continuará ).

En virtud de providencia del Sr. Juez de lo Civil se cita á los parientes de Doña Francisca Fernandez Villalon, para que dentro del término de tercero dia comparezcan en la escribania de mi cargo, calle Ancha, num. 132, con el fin de instruirse de cierta orden del Sr. Regente, Juez protector de patronatos de legos, bajo aperecebimiento. Cadiz 10 de Noviembre de 1828. = Luis Barrera de los Heros, escribano publico.

#### A V I S O S.

Se continuarán los estudios de la academia de Nobles Artes, á la hora acostumbrada, mañana Lunes 10 del corriente, lo que se previene al publico para su inteligencia.

TEATRO PRINCIPAL. = El valiente Capuzano y Caluja la de Ronda (comedia en tres actos). = Un intermedio de baile. = La casa de abates locos (sainete). = A las 4½.

Blanca ó Montcasin ó los Venecianos (tragedia en 5 actos, adornada con todo el aparato que requiere su argumento). = Intermedio de baile. = El soldado exorsista (sainete) = A las 7½.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, núm. 69.